San José de Cúcuta, 11 de marzo de 2026

Doctora:
SONIA ARANGO MEDINA
Secretaria de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Departamento Norte de Santander.

Asunto.: Viabilidad suspensión Contrato Interadministrativo No. CI-STIC-02177 de 2025 suscrito entre la Gobernación del Departamento Norte de Santander y la Universidad Francisco de Paula Santander.

Cordial saludo:

Por medio del presente, me permito dirigir a usted un respetuoso saludo, y en atención a los hechos expuestos en la mesa técnica en la cual se dejó constancia de la imposibilidad material de continuar la ejecución del contrato CI-STIC-02178-2025, por los hechos de orden público que se presentan en el territorio de ejecución, como son: "1. Escalamiento del conflicto armado en la región del Catatumbo con enfrentamientos armados y operaciones militares. 2. Restricciones de movilidad y advertencias a personal técnico sobre riesgo de seguridad. 3. Imposibilidad material de realizar desplazamientos a zonas rurales y veredales. 4. Riesgo grave e inminente para la vida e integridad del personal, entre otras", hechos corroborados mediante informes técnicos, certificaciones institucionales, declaraciones juramentadas y reportes oficiales de seguridad, como Representante Legal de la Universidad Francisco de Paula Santander, se considera procedente autorizar la suspensión temporal del Contrato Interadministrativo No. CI-STIC-02177 de 2025, cuyo objeto consiste en:

"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, INCLUYENDO SEGUIMIENTO AL COMPONENTE TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO A LA EJECUCIÓN DE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN O ETAPA "CAPEX" DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA SOCIEDAD EMTEL E.S.P., QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD, SERVICIOS TIC Y APROPIACIÓN DIGITAL EN LOS HOGARES, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, JUNTAS DE INTERNET DE LA REGIÓN DEL CATATUMBO Y ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER", CONFORME A LAS ESTIPULACIONES PREVISTAS EN EL DOCUMENTO: "ANEXO TÉCNICO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", QUE HACEN

PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1211-2025, SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER Y EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - FUTIC, CON EL FIN DE CERRAR LA BRECHA DIGITAL, PROMOVER LA MASIFICACIÓN DEL ACCESO A INTERNET Y FORTALECER EL USO Y APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - TIC."

"Se concluye que se configuran hechos externos, imprevisibles e irresistibles, no imputables a las partes, que generan imposibilidad material de ejecución. La entidad verificó que la imposibilidad de ejecución no deriva de conducta imputable al contratista ni a la administración, sino de circunstancias externas que comprometen la vida e integridad del personal, incluyendo a los de esta Interventoría, y la seguridad de los bienes públicos involucrados.".

Por lo anterior, se solicita al Departamento Norte de Santander proceder con la suspensión del contrato de interventoría en los mismos términos y por el mismo periodo establecido para la suspensión del contrato de operación.

Agradecemos de antemano su atención y quedamos atentos a la confirmación correspondiente.

Atentamente,

SANDRA ORTEGA SIERRA
Rectora UFPS

Vo.Bo.

Carlos Humberto Flórez Góngora
Vicerrector Asistente de Investigación y Extensión

Sergio Iván Quintero Ayala
Supervisor Contrato
CI-STIC-02177 de 2025

MARTHA LILIANA GIRALDO
Jefe Oficina Jurídica